

DECRETO N° 435

CHIGUAYANTE, 02 MAR. 2012

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Decreto N°263 que declara desierta licitación N°2771-189-L11 y aprueba bases de nueva licitación; Licitación N° 2771-5-L112 denominada: "Materiales de Construcción FIC N°15"; Informe Comisión Técnica de de fecha Febrero 29 del 2012; el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 "Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación"; el Artículo 10 N°7, Letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo; del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886; Cotización de Servicio de despacho de Correspondencia, de la empresa **CARLOS ESPEJO Y CIA LTDA.** Rut. **78.905.210-7**; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese desierta la Licitación N° 2771-5-L112, porque la oferta recibida, no cumple con lo exigido en las bases, por tanto no satisface los intereses esperados por el Municipio.
2. Déjese sin efecto la licitación pública N° 2771-5-L112 "Materiales de Construcción FIC N°15".
3. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para la adquisición de materiales de construcción, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, actuando de conformidad a las facultades que entrega el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 y Artículo 10, N° 7, Letra l) del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.
4. Contrátese la adquisición de materiales de construcción, solicitado por la solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; al proveedor **CARLOS ESPEJO Y CIA LTDA.** Rut. **78.905.210-7**, por un monto de \$495.623.- (cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos veintitrés mil pesos) Impuesto incluido, según Orden de Pedido Interno N°s 2207-2208-2209, correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/ERP/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 16:00
FIRMA: p02/03/12